

ICANN70 | Foro virtual de la comunidad - Sesión plenaria: Compromisos voluntarios de los registros:
procedimiento correcto
Jueves, 25 de marzo de 2021 – 10:30 a 12:00 EST

BRENDA BREWER:

Va a comenzar la reunión. Hola y bienvenidos a ICANN70, sesión plenaria. Compromisos voluntarios de los operadores de registro: Haciéndolo bien. Soy Brenda Brewer. Soy la coordinadora de participación remota. Tengan en cuenta que se está grabando la sesión y sigue los estándares esperados de comportamiento de ICANN. Durante la sesión, las preguntas o comentarios solamente se leerán en voz alta si se presentan dentro de la ventana de preguntas. Las voy a leer en voz alta en el instante indicado por el moderador. La interpretación de esta sesión incluye árabe, chino, inglés, francés, curso y español. Seleccionen el icono de interpretación en Zoom así como el idioma que van a escuchar durante la sesión.

Todos los participantes de la sesión pueden hacer comentarios en el chat. Utilicen por favor el menú desplegable de la ventana de chat y seleccionen: “Responder a todos los panelistas y asistentes”, lo que va a permitir que todos vean su comentario. Tengan en cuenta que solo son posibles los chats privados entre los panelistas en el formato de seminario web. Cualquier mensaje enviado por un panelista o un espectador estándar a otro también lo verán los anfitriones y coanfitriones y demás panelistas. Para ver la transcripción en tiempo

Nota: El contenido de este documento es producto resultante de la transcripción de un archivo de audio a un archivo de texto. Si bien la transcripción es fiel al audio en su mayor proporción, en algunos casos puede hallarse incompleta o inexacta por falta de fidelidad del audio, como también puede haber sido corregida gramaticalmente para mejorar la calidad y comprensión del texto. Esta transcripción es proporcionada como material adicional al archive, pero no debe ser considerada como registro autoritativo.

procedimiento correcto

real, seleccionen el botón Closed Caption en la barra de Zoom. Con eso le paso la palabra a Jonathan Zuck.

JONATHAN ZUCK:

Gracias, Brenda. Muy bien. Hola. Soy Jonathan Zuck. Soy vicepresidente de ALAC. Hoy vamos a hablar de los compromisos voluntarios de los operadores de registro o PIC voluntarios. Hay mucho debate y controversia sobre el tema, sobre los PIC, que fueron introducidos en la última ronda. Si son útiles, si son excesivos, si se pueden hacer cumplir. Estamos tratando de ver esto antes de la siguiente ronda para verificar que esta vez salga bien. Para comenzar, el coanfitrión del grupo de trabajo, Jeff Neuman, de procedimientos posteriores va a contar los antecedentes de estos compromisos y del registro de compromisos voluntarios. Jeff, tiene la palabra.

JEFF NEUMAN:

Gracias, Jonathan. Vamos a preparar las diapositivas para que las vean todos. Soy Jeff Neuman y fui uno de los dos copresidentes del PDP de procedimientos posteriores.

JONATHAN ZUCK:

No vemos las diapositivas.

JEFF NEUMAN:

Disculpas. Ese informe viene de larga data. El informe y las recomendaciones fueron aprobados por el consejo de la GNSO y ahora está ante la junta de directores de la ICANN. Como decía Jonathan, vamos a hacer una introducción relativamente rápida sobre lo que es un compromiso voluntario de los operadores de registro, cómo se utilizaba en la ronda del año 2012 y una introducción a los PICDRP. Después vamos a hablar brevemente de cómo se aplica a algunos dominios de alto nivel legados y también los procedimientos posteriores, los recomendados por el PDP, los compromisos voluntarios, los operadores de registro y demás.

El debate se va a centrar alrededor de algunas de las revisiones de los estatutos de 2016 antes de la transición de la IANA. Como decía Jonathan, vamos a tener un buen debate de panel sobre esos cambios y el efecto de los mismos. Francamente, creo que va a ser la parte más interesante de esta presentación.

¿Qué es un compromiso de interés público? Russ Weinstein era director, ahora es vicepresidente, e hizo este comentario. Son obligaciones vinculantes que asumen los operadores de los registros de los gTLD a la comunidad de Internet y acuerdan cumplir con ellos en sus contratos sujetos a supervisión y cumplimiento por la organización de ICANN, incluido un mecanismo de resolución de controversias o disputas llamado PICDRP que en ciertos casos utiliza un panel de evaluación.

¿De dónde provienen? En junio de 2012 ICANN presentó 1930 solicitudes de nuevos gTLD para la revisión de la comunidad. Hubo una revisión del

público, del GAC, lo que terminó en un comunicado elevado en octubre de 2012 que asesoraba a la junta a que había que encontrar una manera en que los registros hicieran compromisos vinculantes que quedaran por escrito en los contratos de los registros. En noviembre del mismo año el personal de la ICANN envió un mensaje a todos los solicitantes que recibían alertas tempranas. Eran indicaciones para los gobiernos individuales que podían estar sujetos al asesoramiento del GAC y los solicitantes tenían que responder a estas alertas tempranas y enviaron las respuestas en diciembre a los solicitantes.

El tema era que no hubo nada en la guía del solicitante de 2012 o en la versión preliminar del contrato de registro existente en ese momento que permitiera a ICANN incluir las respuestas en los compromisos contractuales. En respuesta a todo eso, el personal de la ICANN emitió una nueva versión preliminar del contrato de registro en febrero de 2013 creando la especificación 11, de la que seguramente habrán escuchado mucho ustedes en distintos contextos, que incluye una serie de compromisos obligatorios y, asimismo, esencialmente les solicita a los solicitantes si quieren comprometerse de manera voluntaria con alguna cosa en respuesta a estas alertas tempranas.

Esa especificación en versión preliminar fue emitida para comentario público en marzo de 2013. ICANN finalizó la nueva versión de la especificación 11 conteniendo dos tipos diferentes de compromisos de interés público. Unos que llamamos PIC obligatorios y los otros eran PIC voluntarios con los que se comprometían los registros individuales. Los

PIC obligatorios, lo vamos a hablar en distintas reuniones seguramente, especialmente en aquellas que tienen que ver con el uso indebido del DNS pero también requieren el uso de los registros que suscribieron la versión más reciente del contrato de acreditación de registro que era y sigue siendo la versión del 2013. Hay otras disposiciones también que requieren disposiciones en el contrato entre registro y registradores. También hay un PIC obligatorio y vamos a escuchar luego sobre los temas genéricos, sobre el tema.

Después los PIC obligatorios. Varios meses después son respuesta al asesoramiento del GAC sobre cadenas de caracteres reguladas o sensibles. Después, los voluntarios tenían mecanismos de protección de derechos adicionales, que seguramente muchos de ustedes conocen o quizá estén familiarizados con ellos. Listas de bloqueo. Tenemos la lista DPML, de protección de Donuts. También hay una serie de PIC voluntarios que fueron presentados a los que se comprometieron los registros respecto de la protección del niño o de nombres geográficos. Esto es en cuanto a los registros que hicieron su solicitud en 2012.

En los últimos años, también se han aplicado a una serie de gTLD legados pre-2012. .COM, por ejemplo, tenemos dos de los cuatro PIC obligatorios en este contrato. .BIZ, .INFO, .ORG, .MUSEUM, .ASIA, etc. parte de los obligatorios. Ninguno tenía de los voluntarios dentro de su panorama. Hay otros TLD que no tienen PIC en ellos, fundamentalmente porque todavía no han firmado el contrato o firmaron uno antes de la incorporación de los PIC en estos contratos.

También tenemos el agregado de nuevos PIC voluntarios en respuesta a las solicitudes de la ronda del 2012 que incluye fundamentalmente y más recientemente PIC en .AMAZON, en ese contrato puntualmente.

Finalmente hay una propuesta de uso de los PIC voluntarios en la solicitud de PIR para asignar .ORG a otra empresa y la transacción no se cerró. Como verán en este debate, alguno de esos PIC o el concepto de aplicarlos en esa situación se consideró controvertido por una serie de partes.

Adelantándonos un poco, los procedimientos posteriores que considera PDP en la ronda del 2012 adoptaron formalmente los PIC obligatorios. También agregaron excepciones potenciales a los compromisos de interés público para los TLD nicho, como los de marca o de un solo registratario. También adoptaron los PIC obligatorios para salvaguardar respecto de cadenas de caracteres sensibles o reguladas pero también expandieron un poco la noción de PIC voluntarios. Por una extensa discusión en el grupo de trabajo, este decidió que en lugar de llamarlos compromisos de interés público voluntario, el grupo prefería llamarlos compromisos voluntarios de los operadores de registros, que es un término que se utiliza de manera análoga a los PIC voluntarios. Cuando utilizamos RVC, en realidad también queremos decir lo que antes se llamaba PIC voluntarios. Los procedimientos posteriores, el grupo correspondiente considera que el solicitante debería poder realizar enmiendas a los contratos en base a objeciones, comentarios públicos, alertas tempranas, asesoramiento del GAC,

comentarios del GAC o de los gobiernos. El cambio del contrato estaría en forma de estos PIC voluntarios de ICANN.

Ahora llamamos RVC a los PIC voluntarios y se consideran cambios en la solicitud por lo cual van a estar sujetos a comentario público y revisión. Esto también tiene que ser incluido en el contrato del registro recibiendo recomendaciones del equipo de revisión de CCT que aprobó que todos los compromisos deben estar accesibles en una base de datos que esté en línea.

Prestando atención a otro tema, tenemos estos compromisos en el contrato, ¿y cómo se logra su cumplimiento efectivo? Hay mucha confusión sobre exactamente lo que se llama la política de resolución de controversias o disputas de los PIC. Esto se hace cumplir por el procedimiento por la ICANN y tiene la responsabilidad sobre cumplimiento de la ICANN, que es la instancia última de la responsabilidad del cumplimiento de todas las disposiciones de los contratos de registro que incluyen todo lo que está en la especificación 11, por supuesto.

Cuando hablamos del PICDRP, ¿qué estamos diciendo? En realidad, este es un mecanismo para que terceros, es decir, ni ICANN ni el registro, informen de supuestos incumplimientos por parte del operador de registro de los compromisos asumidos según la especificación 11. Recuerden que ICANN en sí es responsable del cumplimiento efectivo pero lo llamamos PICDRP cuando es un tercero el que informa del incumplimiento. ¿Quién puede entablar un PICDRP? Es algo muy

específico en la política. Cualquier persona física o jurídica que considera que ha sufrido daño. Lo resalto porque eso es lo que venimos hablando y lo que se va a hablar luego en un panel. Cualquier persona física o jurídica que considere que ha sufrido daño como registro de la acción u omisión del registro en conexión con la operación de su gTLD que no cumple con los compromisos de los PIC.

¿Cuál es el proceso del PICDRP? Aquí tenemos a mi nena. La primera vez que le cortaron el cabello. Por supuesto, era una parte que estaba sufriendo daño en ese momento. Elabora el informe, lo presenta ante la ICANN, que le da la oportunidad de que el operador del registro responda a ese informe de PICDRP y si ICANN considera que no hay mérito en el reclamo, termina el proceso. La ICANN también puede actuar como resultado de la revisión preliminar. No hace falta que vaya al paso siguiente. Puede tomar acción o actuar de inmediato en virtud del contrato. Sin embargo, si considera que no está en una posición de poder evaluar si ha habido o no una infracción, ICANN establece un panel de PICDRP que es un panel que está consignado en el sitio de la ICANN.

Aquí tenemos a mi perrito, Angel. El PICDRP puede hallar que el reclamo no tiene mérito, en cuyo caso finaliza ahí, o en el caso de que sí lo tuviera, envía una recomendación nuevamente a la ICANN que va a tomar una acción para remediar dicho daño. ICANN entonces siempre es responsable de las actividades de cumplimiento y el cumplimiento

final pero también puede derivar el contenido, la sustancia del reclamo al panel.

En 2016, este fue un momento en el cual una serie de revisiones se llevaron a cabo a los estatutos. Estas son algunas de las disposiciones de las que se va a hablar luego, en este debate, pero esencialmente la misión de ICANN entre otras cosas es la asignación de los nombres en la zona raíz del DNS, coordinando el desarrollo e implementación de políticas sobre el registro de nombre de dominio de segundo nivel en los gTLD. Continúa diciendo que las políticas son aquellas para las cuales es necesario razonablemente una resolución uniforme o coordinada para facilitar la apertura, la interoperabilidad, la elasticidad, la seguridad y la estabilidad del DNS.

Los estatutos también continúan diciendo que ICANN no debe regular y se establece ahí. También se va a hablar del tema. Imponer normas y restricciones. Los servicios que utilizan los identificadores únicos de la Internet o el contenido que tienen estos servicios o que suministran fuera del alcance expreso. Lo que es único en la declaración de misión, lo que dice explícitamente es que no actuará fuera de su misión pero también acota que cualquier cosa que estuviera dentro del contrato entre registros y registradores previo al 2016, que incluye los PIC obligatorios, se consideran dentro de la misión y cualquier nuevo contrato en la medida en que sus términos no varíen sustancialmente de la forma del contrato del registro, se encuentra también dentro del alcance de la misión de la ICANN. Eso establece el escenario. Le voy a

procedimiento correcto

pasar la palabra a Jonathan para que considere los temas que surgen post-2016 sobre el compromiso del interés público. Jonathan, tiene la palabra.

JONATHAN ZUCK:

Gracias, Jeff, por este panorama sobre los compromisos de interés público y los compromisos de registro voluntario. Hay varias preguntas que han surgido. Sería muy fácil dedicar toda una sesión a cualquiera de ellos. De hecho, esta sesión es un ejemplo de que le hemos dedicado cuatro veces más tiempo para determinar las preguntas y también le vamos a dedicar esa misma cantidad de tiempo a responderlas. Por definición, este es el principio de una conversación mucho más larga sobre los compromisos voluntarios de registro.

Cuando At-Large propuso estos paneles para que esta conversación empiece... Los primeros oradores con los que vamos a hablar son Kathy Kleiman y Alan Greenberg, de la comunidad del NCSG y At-Large respectivamente. La pregunta para estos oradores es que hubo algunos compromisos voluntarios de registro o PIC voluntarios que son más controvertidos que otros, más polémicos que otros. Me pregunto si se puede explicar cuáles son las características de estos compromisos más polémicos y si es que pensamos que esa controversia está justificada. Le voy a dar primero la palabra a Kathy.

procedimiento correcto

KATHRYN KLEIMAN: Jonathan, yo estoy segunda en la agenda. Quisiera escuchar a Alan primero, para escuchar al ALAC.

JONATHAN ZUCK: Adelante, Alan.

ALAN GREENBERG: Siempre me encanta ser primero siempre que me permiten rebatir después. Creo que los PIC que recibieron la mayor parte de discusión en los procedimientos posteriores ciertamente estaban implicados en un mensaje que recibimos de la junta directiva en algún punto. Si los PIC se pueden ejecutar, si es que están en violación quizá de una misión, de nuestra misión, la implicación fue que la violación de nuestra misión, que la gente percibía estar más preocupada por eso, estaba de algún modo vinculada con el contenido.

Las hay quizá que están vinculadas con la competencia, que podría estar en relación con nuestra misión también, pero lo que resulta más interesante es lo que está vinculado con el contenido. Si miramos algunos de los PIC que vimos en la pantalla hace algunos momentos, había cosas como el abuso a los niños. Sabemos que hay sitios que se utilizan para criticar otras empresas y no se puede indicar que esa empresa no exista. No se puede usar un nombre de dominio para indicar la existencia de esa empresa.

Yo personalmente no creo que tengamos un problema en ese sentido porque los estatutos fueron escritos con mucho cuidado. Voy a leer lo que se dijo hace un momento. ICANN no debe regular los servicios en los identificadores unívocos de Internet o el contenido que esos servicios brindan pero hay un paréntesis después de regular. Es decir, dice allí, por ejemplo, reglas y ejemplos. ICANN entonces no puede imponer sus propias normas de contenido, sus estándares respecto de cómo se utilizan los dominios pero no estamos hablando de eso aquí. Estamos hablando de un registro voluntario que dice que quiere imponer ciertas reglas y la ICANN simplemente debe ejecutar el contrato y, en ese caso, ICANN debe estar en una posición de que el contrato se siga.

No creo que tengamos ninguna violación a nuestra misión en relación con este contenido. Uno puede decir lo que mencionaba Jeff, creo que era Jeff, cuando dice que hay cambios sustantivos allí y esto quiere decir que sigue habiendo registros voluntarios o PIC voluntarios o significa que el contenido de cada PIC está presente. Si un nuevo registro plantea una nueva regla que no hemos visto antes, esto hay que verlo como un cambio sustantivo o no. No sé muy bien cómo lo vamos a hacer pero no sé si el problema del contenido realmente es un problema o no.

Esto es lo que hemos dicho respecto de los derechos adquiridos. Creo que es un tema crucial. No veo yo cómo podemos tener registros que quieren tener unos roles únicos de nicho o no tener algunas situaciones en las que ellos van a poner restricciones en el contenido respecto de

procedimiento correcto

cómo se utilizan los dominios. Si decimos que no se puede mencionar el contenido en sus compromisos, en ese caso creo que estamos dejando de lado estos registros y no les estamos permitiendo hacer lo que ellos realmente quieren hacer. Si decimos que los pueden incluir pero no los vamos a ejecutar, no los vamos a aplicar, ahí se convierte en una farsa y no me parece que esto sea adecuado.

Por último, quiero estar seguro de que cuando hablamos de compromisos voluntarios y de cumplimiento, Jeff dijo que si un tercero plantea un informe sobre un PICDRP, creo que ahí tendremos un problema grave porque un PICDRP, para poder presentar una queja tenemos que mostrar un daño mensurable. Un PICDRP es un mecanismo que se puede utilizar para aplicar un PIC o un compromiso voluntario de registro, pero si es el único mecanismo, estamos en un verdadero problema. Una organización de protección a los consumidores no puede presentar una queja porque no se ha demostrado un daño. La aplicabilidad es un tema importante aquí pero no me parece que el tema del contenido haya sido el más controvertido y el más importante.

JONATHAN ZUCK:

Kathy creo que tiene una perspectiva distinta.

KATHRYN KLEIMAN:

Así es, Jonathan. Gracias por la pregunta. Gracias a los panelistas. Estoy contenta de estar aquí para hablar de este tema tan importante.

Jonathan, veo en el chat que tenemos poco tiempo y quiero decirles que este es mi comentario más largo. La segunda pregunta es más corta.

Quiero que todos sepan que la gran mayoría de los PIC son aquellos en los que estamos de acuerdo. Estamos de acuerdo porque en buena medida nos dicen quién se puede registrar en un nuevo gTLD y quién no. Les voy a contar brevemente lo que ya les contó Jeff. Volvemos al año 2012. Recuerden que tuvimos un día como de revelación y el GAC presentó sus alertas tempranas. Unas 280. La mayoría tenían que ver con quién podía registrar un TLD y quién no. Tuvimos más detalles en el asesoramiento de Beijing del año 2013 y el GAC dejó muy en claro que algunos TLD, algunos solicitantes de TLD tenían cadenas de caracteres que eran muy sensibles y que no se podía hacer lo mismo con .PIC o .FINANCIAL u otros. Otros eran muy específicos y había un competidor que decía: “Yo quiero tener la palabra genérica de una empresa o una industria” y el GAC dice: “No. No se puede tener genéricos exclusivos. Hay que permitir que todos participen en la industria o en la empresa o en ese negocio, si no, no sería justo”. Eso pasaba con varios registros.

Teníamos que tener un lugar donde poner estos compromisos y esto se convirtió en un PIC obligatorio. Para eso se crearon los PIC. Los compromisos de interés público aparecen en respuesta, en buena medida, al asesoramiento del GAC y a las alertas. Así es como tienen que ser pero ocurrió algo muy interesante. Fadi Chehadé, que era en ese momento el CEO, permitió otras cosas. El registro podía incluir lo que quisiera como compromiso de interés público y eso no era un

compromiso de interés público para nada sino que era un compromiso que no tenía nada que ver con el interés público. En particular, nosotros encontramos que no están aislados. No se refieren a un solo gTLD. No se refieren solamente a Donuts, por ejemplo. Había muchos TLD que en su PIC decían que tenían a su discreción la posibilidad sin limitación de denegar cualquier registración o transacción a un alojamiento de cualquier razón, con lo cual, el registratario no iba a poder responder.

¿De dónde proviene esto? Esto es alocado. No es un compromiso de interés público. Debo decir también que no es un compromiso voluntario. Es voluntario para el registro. No es voluntario para el registratario. Esto crea un verdadero problema. De esto nos hemos estado ocupando. Es decir, ¿cuáles son los compromisos voluntarios de registro? Quiero responder a la próxima pregunta. Nosotros sabemos que ICANN tiene una política de consenso y así opera. Si vamos a limitar los derechos de las partes interesadas, tenemos que tener un proceso de desarrollo. Estuvimos de acuerdo en el documento ampliado y también en los estatutos. Hemos creado términos contractuales que limitan los derechos de las partes con las múltiples partes interesadas. En los estatutos utilizamos procesos ascendentes de desarrollo. Voy a hablar de eso en un momento.

De ahí viene esa pregunta. Esto es un subregistro que pone todo esto en un lugar muy inadecuado y que limita los derechos artificiales de los registratarios. Cómo revisamos los PIC para poder estar seguros de que están dentro del alcance de los estatutos y que no estamos

procedimiento correcto

reemplazando ni desplazando el proceso de desarrollo de políticas. Cuando miramos los derechos de propiedad intelectual de muchos TLD, ese es el lugar de la ICANN. No puedo compartir el derecho de los mecanismos de protección de derechos. Tenemos políticas muy desequilibradas. Los PIC privados no pueden ser políticas privadas aplicadas por la ICANN. No podemos tener grupos privados que pasen por arriba el proceso de desarrollo de políticas. Estamos de acuerdo en una gran cantidad de PIC y no estamos de acuerdo en un conjunto de PIC que artificialmente imponen reglas de contenido, que limitan los derechos de registros y que pasan por arriba el proceso de múltiples partes interesadas y también pasan por arriba las restricciones de contenido. Gracias, Jonathan. Le vuelvo a dar la palabra.

JONATHAN ZUCK:

Voy a hacerle dos preguntas rápidas. Si yo aplicara a .PORTFOLIO, por ejemplo, como una asociación de fotógrafos, y uno de los aspectos que yo quiero tener como parte de esto es que no haya desnudez y una política que yo establezca voy a decir que voy a rechazar cualquier dominio donde aparezca la desnudez. Esto sería controvertido como un compromiso voluntario de registro.

KATHRYN KLEIMAN:

No hemos hablado de las limitaciones en el uso indebido pero usted y yo sabemos que la ICANN no controla el contenido en los sitios web. Trabajamos con los identificadores de Internet y creamos políticas.

procedimiento correcto

Diría que sí, que esto está completamente fuera de nuestro alcance por la especificación 11, porque nosotros no hemos atravesado un proceso de desarrollo de políticas y la ICANN no puede aplicar esto. No hemos creado nosotros los PICDRP. Usted y yo sabemos que hemos creado el UDRP para resolución de disputas y el URS también para lo mismo pero con qué norma en el mundo la ICANN aplicaría las políticas de esa manera. Esto no tiene que ver con el contrato. No es parte del acuerdo entre el registro y la ICANN porque está por fuera del alcance de lo que la ICANN aplica.

JONATHAN ZUCK:

Alan, ¿quiere decir algo?

ALAN GREENBERG:

Sí, brevemente. Voy a tratar de ser breve. Nosotros no podemos decirles a las empresas cómo operar sus empresas. Si ellos quieren tener una restricción y decir que no haya desnudez, deberían poder hacerlo. Tiene que ser algo que se aplique y que ellos, por ejemplo, si hay una disputa en un dominio y ellos establecen cómo planean utilizarlo, creo que es muy importante que sea aplicable. ICANN no puede estar involucrado en el contenido y es no está en nuestra misión. Nosotros no podemos regular e imponer nuestras propias reglas en el contenido pero no estamos hablando aquí de imponer nuestras propias reglas.

procedimiento correcto

KATHRYN KLEIMAN: Voy a responder brevemente, Jonathan.

JONATHAN ZUCK: No la creo, disculpe. Parte de la estructura de esto es experimentar. Lo que tratamos de hacer es identificar que esta controversia existe y que tenemos ambas partes y no lo vamos a resolver porque podríamos dedicarle toda la sesión a hablar de esta pregunta. Lo que quiero es que quede planteado sobre la mesa algunas de las controversias en relación con los compromisos voluntarios de registro.

Voy a pasar ahora a la pregunta siguiente. De hecho, también voy a hacer una pregunta que planteó la junta directiva hace poco, que fue enviado al grupo de trabajo de procedimientos posteriores. Básicamente, allí se dice que dados los nuevos cambios a los estatutos del año 2016, los contratos, si quedan por fuera de la misión de la ICANN, la ICANN no los puede cumplir, no los puede aplicar. El grupo de procedimientos posteriores todavía está trabajando en ver cómo se van a utilizar en la forma en la que Jeff lo ha descrito.

Esta pregunta entonces es para Kathy, Greg y Becky. Sé que Becky va a tener su opinión personal y no la opinión de la junta. Me gustaría comenzar con usted, Becky, entonces. ¿Considera usted que la ICANN puede ejecutar los compromisos que no infrinjan la misión y que a la vez no estén en contra de ella?

BECKY BURR:

Gracias, Jonathan. Gracias por darme esta posibilidad de hablar. Primero, quiero reiterar y enfatizar que la junta directiva no ha dicho que la ICANN no puede ejecutar o aplicar PIC que estén por fuera de la misión de la ICANN. La junta hace una pregunta y cree que hay un diálogo muy importante que se debe tener aquí.

Segundo, hay un tema de ejecutabilidad incluso con respecto a los PIC que están efectivamente dentro de la misión de la ICANN. Parte de la pregunta es cómo vamos nosotros a garantizar que cuando los compromisos voluntarios de registro se realicen exista una forma objetiva de determinar si alguien está cumpliendo con esos compromisos. Esta es una parte clave de la pregunta de la junta directiva con respecto a estos compromisos. No queremos generar una expectativa de que algo se va a hacer y luego no tener las herramientas para aplicarlo.

Estábamos entonces haciendo la pregunta a los PDP y ahora les estamos diciendo a la comunidad que piense en estos temas. Los estatutos del año 2016 después de la transición crearon varias cuestiones donde se establece que la ICANN no puede actuar por fuera de su misión. Sí había una previsión en cuanto a la regulación. Debo pensar en la interpretación de Alan respecto de esa prohibición. No estoy segura de estar de acuerdo pero tampoco estoy segura de que sea una interpretación necesaria. El contrato también dice que nada de lo que está establecido en los estatutos prohíbe que la ICANN pueda generar un contrato que esté por fuera de su misión.

Una de las misiones es asignar dominios en el primer nivel. Si alguien hace un compromiso con respecto a un gTLD, una solicitud de gTLD y, como característica de esa solicitud, realiza un compromiso para hacer algo específico, esta es una discusión. Es decir, ¿ejecutar ese contrato está dentro de la misión de la ICANN?

Yo no voy a decir ni tampoco voy a establecerlo tan claramente como parece que Kathy lo dice y como lo ha dicho Volker en el chat. Es muy difícil que alguien pueda tener todos los beneficios de realizar un compromiso. Es decir, que obtenga el TLD y que no haga nada del trabajo. Quería decirlo.

Lo otro es que una de las razones por las que estoy muy conforme de que tengamos este diálogo es que tenemos que tener una conversación sobre la anticipación y el abordaje de las disputas. Lo que no vamos a hacer es agregar una nueva ronda de TLD y de disputas respecto de si ICANN puede hacer algo o no en relación con los estatutos. Esto es lo que estamos pensando con respecto a este tipo de compromisos voluntarios de registro que están cercanos a un tema de contenido pero no necesariamente se utilizan por ejemplo para responder a una alerta temprana del GAC.

Hay alguna forma de expresar la obligación de un modo que evite la regulación del contenido. Es decir, que en lugar de decir que usted no deberá realizar estos actos, se dirá: “Yo estoy de acuerdo en que voy a tener un proceso auditable para garantizar que no estoy haciendo esa acción”. Sé que Sheri está familiarizada con estos procesos auditables,

procedimiento correcto

con estos compromisos auditables. Realmente me parece que sería algo muy útil que todos podamos pensar cómo se articulan los PIC.

Yo personalmente preferiría tener un sistema donde se diga que si un solicitante establece o provee una explicación en un PIC respecto de cómo va a cumplir con ese PIC, eso se debe medir. Me parece que esto nos ayudaría a llegar más rápidamente a la meta de tener unas expectativas claras respecto de a qué se comprometen los registros y poder aplicarlos. Sé que tenemos otros oradores. Me voy a detener aquí.

JONATHAN ZUCK:

Kathy, le paso la palabra.

KATHRYN KLEIMAN:

Por favor, me gustaría ver mis diapositivas, por favor. Es una muy buena pregunta. El artículo uno habla de la restricción de la capacidad de poder celebrar estos contratos. La pregunta es cómo evitamos que los PIC privados pasen a ser políticas privadas que circunvenan las políticas de ICANN. Hay historia de consenso para los PIC privados, para que terminen siendo negocios en otro plano. Ese no es el mejor ejemplo que puedo llegar a utilizar. No veo mi diapositiva. Por favor.

JONATHAN ZUCK:

Creo que no hay tiempo para las diapositivas.

procedimiento correcto

KATHRYN KLEIMAN:

Voy a seguir adelante. Las vamos a poner en el chat. Esto fue sugerido por diversas instancias. Respondieron su pregunta, Jonathan. Tendríamos que estar de acuerdo en que estos PIC propuestos sin límites deberían tener límite en una segunda ronda porque tenemos el estatuto de 2016. Cómo los revisamos, porque tenemos el comentario público. Cómo incluimos y dejamos fuera, y qué. Los PIC son RVC, y lo son. Esto es el dominio en sí, no el contenido del sitio que utiliza los nombres de dominio. Eso es 1.1.C del estatuto.

Los PIC no deberían tener el poder de suspender a los nombres de dominio. Estuvimos 20 años tratando de equilibrar la parte de la política justa y equilibrada. No tomamos los nombres de dominio sin el proceso debido. Esto es UDRP y URS. Eso es de lo que se trata. Los PIC y los RVC no se deben utilizar para crear nuevas políticas que no estén de acuerdo con los procesos de la ICANN. Donuts en particular, una lista de bloqueo con más de 200 TLD, fue rechazado por el proceso. ¿Por qué tendría que ser ICANN responsable de su cumplimiento?

Esto es consistente con el punto 1.1.B, el compromiso con el proceso de múltiples partes interesadas. Después Jorge añadió que tienen que ser consistente, los PIC y los RVC agregados, con el valor principal de los derechos humanos. Tenemos este mecanismo de estos cercos para evaluar los PIC y los RVC. Puede llegar a ser demasiado amplio, demasiado acotado para un registro y cómo rechazamos aquellos que tienen que pasar por el proceso de múltiples partes interesadas o no. Muchas gracias, Jonathan. Le devuelvo la palabra.

procedimiento correcto

JONATHAN ZUCK: Creo que lo que yo querría preguntar. Con 1.500 nombres de dominio, ¿alguien puede elegir un gTLD de segundo nivel? Greg, tome la palabra.

GREG SHATAN: Voy a responder a eso y a alguna otra cosa. Obviamente, uno de los papeles de la ICANN es alentar la competencia entre los registros o entre los nombres de dominio de alto nivel entre los registros. Es parte de tener la competencia libre. Obviamente, no todas las reglas se pueden modificar pero en general muchas de ellas o la mayoría de ellas pueden en base a algunos puntos básicos. En este caso algunos RVC no violan estos conceptos básicos. Hay algunos casos hipotéticos que podemos prever.

En realidad, el hecho de que uno puede encontrar un TLD como .PORTFOLIO, que puede llegar a ser amigable para la familia o .PHOTO, que ahí vale cualquier cosa, entonces hay una opción que puede tomar un dueño de un dominio secundario sobre en qué compañía quiere estar. Eso es la libertad de elección.

Creo que es importante también distinguir tener más cuidado en la palabra cumplimiento. Hay dos cosas que se tienen que contemplar. Cuando la ICANN hace cumplir una disposición contractual, la obligación del registro para que actúe de manera consistente o uniforme en general con el compromiso no hace cumplir un caso o un asunto en particular. Eso está entre el registro y el registratario. La

ICANN no es una autoridad de cumplimiento en esos casos. Lo que se está haciendo cumplir en el caso de un RVC es que la obligación, el trabajo, como decía Becky, es llevado a cabo por el registro que hace lo que prometió hacer. En cualquier caso en particular no es algo que haría o no cumplir la ICANN en representación de los registros que están solos en ese caso.

También diría que respecto de la imposición de las reglas, el acto regulatorio respecto del contenido, estoy de acuerdo con lo que decía Alan en cuanto a la interpretación. Trabajé estrechamente en estos años. Hicimos cosas que no tuvieron éxito y terminamos en un punto medio, verificando que tuviera claridad la palabra regular para que no sea un verbo de última instancia porque no nos guste cómo está cierto contenido o que involucre a cierto contenido.

Respecto de esta cerca de la que hablabas, es interesante que hacen falta procesos de desarrollo de políticas que estén más allá de los estatutos. Si queremos hablar de reglas nuevas y diferentes, deberíamos incluirlas en el proceso de desarrollo de políticas para ver qué sucede con ellos. Muchas gracias.

JONATHAN ZUCK:

Lo que queremos hacer ahora... Sé que Alan viene diciendo si puede responder. No quiero tener un debate ida y vuelta con este tema. Por eso no usamos tanto PIR y otros ejemplos. Dado el mecanismo de los RVC como medio de crear compromiso dentro de los contratos y hablar

de ellos de manera más general, me encantaría seguir con este debate y sé que hay preguntas que vamos a responder al final, que están en la ventana de preguntas.

Lo que estamos tratando de hacer aquí es ver las distintas preguntas y las controversias que surgen. Acabamos de escuchar a Becky, Kathy y Greg, si los estatutos nos muestran la clase de RVC que podemos ver en la próxima ronda. Lo que quiero preguntar es si Alan y Jamie, la próxima pregunta práctica, suponiendo que no tengamos, todavía no está resuelto, pero suponiendo que hubiera un problema de estatutos, ¿hay inquietudes prácticas asociadas con ello? Si asumimos que la ICANN puede celebrar estos documentos, ¿hay alguna impugnación a que la ICANN se implique en el cumplimiento? ¿Hay alguna implicancia práctica de que los RVC en lugar de decir en contra de o en pos de la misión de manera paralela, hay temas prácticos asociados con el cumplimiento de los mismos? Jamie, ¿quiere tomar la palabra?

JAMIE HEDLUND:

Si encuentro el botón de mute estaría contento de hablar. Muchas gracias por la pregunta. Nuevamente, gracias por ella. Gracias por la pregunta de la ventana de preguntas y respuestas a muy alto nivel, y esto no solo implica RVC sino las disposiciones que serían aprobadas como parte de cualquier desarrollo de políticas, el desafío principal es tener texto o disposiciones que sean no ambiguos, que sean claros. No susceptibles de interpretaciones múltiples, conflictivas. Si esto sucede,

cumplimiento estaría en una posición imposible de elegir un lado o ninguno en general.

Mi pedido a este grupo y a las personas que están en el área de desarrollo de políticas, cuando elaboren disposiciones, fijense que todos puedan entender de qué se trata, que sea clara la redacción. Eso se aplica también a los RVC, tal como ya les dijimos, que son voluntarios hasta que pasan a ser parte del contrato en cuyo caso pasan a ser vinculantes. Pese a que sería útil dar un resumen rápido de lo que viene experimentando cumplimiento, con respecto a los reclamos vinculados con los PIC, desde 2016 tenemos datos. También para 2014-2015. Antes de eso tendríamos que hacer una extracción manual de datos pero creo que sería complejo.

Comenzando con los PIC voluntarios incorporados en los contratos de operadores específicos de registros, han sido cero reclamos presentados ante cumplimiento que alegaran la infracción de un PIC voluntario. A raíz de eso, nuestra experiencia es un poco limitada. Desde enero 2015, los reclamos sobre los PIC fueron 36. 30 de estos reclamos no se les hizo lugar sin acción ulterior porque no eran válidos, no tenían el respaldo de la evidencia. Tres de estos reclamos tenían que ver con la especificación temporaria 11.1, que es el reclamo para que el operador del registro solamente utilice los registradores de RAA 2013. Estos tres fueron todos eliminados.

Después hubo uno respecto de la especificación 11.3.C sobre transparencia y políticas de material incluido. Se hizo una investigación

por parte de cumplimiento y no se encontró que fuera una infracción. Luego dos procedimientos que fueron presentados ante el panel y ambos se encontraron en cumplimiento de la misma especificación, 3.C, que requirieron mediación en representación de los registros para que cumplieran con dicha disposición. Uno de ellos también alegó una infracción de 3.A también sujeto a muchas ideas y vueltas con las unidades constitutivas de negocios respecto del significado de la disposición y el panel halló que a pesar de que podría haber habido una acción incorrecta por parte del operador del registro, no estaban cubiertos por los aspectos del 3.A.

Ahí es donde estamos. Como cualquier disposición que hacemos cumplir, mientras el texto esté claro, los hechos estén claros, no es un reto para nosotros hacerla cumplir. Esto se aplica a cualquier cosa que tenga que ver con los RVC, los PIC, PIC voluntarios, las disposiciones y demás partes del contrato. Espero que les haya sido útil.

JONATHAN ZUCK:

Sí, muy útil. Anne, le quiero pasar la palabra. Becky y Jamie han hablado de la mayor claridad con la que están redactados los RVC. Becky habló inclusive un poco más allá diciendo que debería haber un proceso auditable específico para determinar los hechos asociados. ¿Le parece dar este tipo de recomendaciones? ¿Es razonable esperar que cumplimiento contractual de ICANN logre el cumplimiento de estos compromisos voluntarios?

procedimiento correcto

ANNE AIKMAN-SCALESE: Soy miembro de IPC. Hubo una declaración presentada ante SubPro en respaldo del mecanismo de RVC que yo personalmente respaldo. Específicamente sobre la pregunta, creo que la sugerencia que tendríamos de procesos auditables e inclusive ciertos de estos cercos o seguridades nos llevan a la ICANN al área de contenido deseable dentro de la comunidad. Creo que el mecanismo de RVC es tal que va bien dentro de la misión de ICANN, tal como decía Becky antes, parte de esa misión es promover la competencia y que se lancen gTLD.

Creo que hay muchas áreas, muchos mecanismos que ya existen que al fin y al cabo afectan el contenido pero no hacen que la ICANN sea reguladora de ese contenido. Tenemos la objeción del interés público limitado. ICANN, si fuera a prevalecer, eso tendría efecto en el contenido. La ICANN no podría asignar un TLD que al fin y al cabo fuese a determinar que estuviera en contra del interés público limitado. Eso está vinculado con el contenido.

Hay muchos mecanismos en los cuales la ICANN afecta al contenido: URS, UDRP, TMCH. No es que estemos afectando el contenido, que estemos en infracción de nuestros estatutos pero sí vemos un sistema bifurcado. En otras palabras, mi visión propia es que los PIC obligatorios deberían ser hechos cumplir por cumplimiento de la ICANN pero, en cuanto a la implementación de la política desarrollada en SubPro, los compromisos voluntarios deberían ser ejecutables con un panel independiente tal como hacemos con otros mecanismos dentro de la

procedimiento correcto

ICANN, porque creo que cuanto más decidamos dentro de ICANN, si empezamos a evaluar lo bueno y lo malo en los compromisos voluntarios de los registros, si cumplen o no cumplen determinados criterios, más involucramos a la ICANN en la determinación del contenido y en el cual no deberíamos estar involucrados.

Hay un tema práctico de respetar los estatutos, de respetar la carga de trabajo. Se haría cumplir mejor los RVC como parte de un panel de implementación y la ICANN no debería estar involucrada en evaluar si esto es bueno o es malo. Los PIC obligatorios deben estar dentro de cumplimiento de la ICANN. Este es mi punto principal. Muchas gracias.

JONATHAN ZUCK:

Gracias, Anne. A ver a quién más tenemos en la pregunta. Alan, ¿quiere acotar algo? No pasa nada si no lo quiere hacer. Si quiere, adelante.

ALAN GREENBERG:

Voy a tratar de ser breve. Yo en la primera pregunta hablé de los PICDRP sobre las quejas de los PIC. Creo que es crucial que mantengamos esa distinción y que nos quede claro. Esto tiene que ver con el comentario de Anne también respecto de si estos compromisos tienen que ser tratados por un panel. Yo no tengo problema con eso. Me parece bien pero no se puede imponer aranceles y quizá aranceles muy importantes y ver qué sucede con eso.

Si yo me quiero quejar ante la ICANN y quiero decir que un registro no sigue algunas reglas, eso quizá no sea algo por lo cual yo tenga que pagar. En los PICDRP uno tiene que mostrar un daño sustancial. Creo que eso hay que tratarlo de un modo diferente. Estoy de acuerdo con Becky y con Jamie en que tiene que haber más claridad. El problema más grande que yo veo en cuanto a aplicar ciertas reglas es que hay un juicio personal en eso. El cumplimiento por razones relativamente buenas muestra una cierta renuencia a los juzgamientos personales. A ICANN no le gusta tomar medidas cuando hay una posición muy fuerte que hay que seguir y que eso se apruebe. Esto no es sorprendente. Quizá necesitamos paneles y quizá se necesitan registros. El compromiso tiene que implicar el compromiso por el cual se hizo ese juzgamiento personal.

Yo estoy de acuerdo. Lo respaldo pero me gusta la alternativa de Becky de que el compromiso esté redactado de un modo tal que quede implícito que nosotros sepamos cuál es el mecanismo para poder reconocer los problemas y reducir el número de disputas. Quizá esta sea la forma de resolverlo. Lo que podemos decir es que se puede plantear un reclamo y que esto se debe hacer rápido. Jamie ha dicho que no ha habido muchos reclamos. No es un tema de volumen pero tenemos que estar seguros de que se pueda resolver rápido.

procedimiento correcto

JONATHAN ZUCK: La distinción que está haciendo Alan es una distinción importante en el sentido de que uno no tiene que ser una parte afectada para decir que el PIC voluntario está siendo infringido.

JAMIE HEDLUND: Me imaginé que me ibais a hacer estas preguntas respecto de si ese juzgamiento o ese juicio era todo lo que teníamos que decir. No sé muy bien cómo responder. Nosotros aplicamos las provisiones, las disposiciones tal como están. Una de las cosas interesantes sobre un PICDRP es que la forma en la que opera el panel tiene que ver con el mismo tipo de fuente de autoridad que la del cumplimiento de la ICANN. Hasta ahora no se habían referido a otras cuestiones legales en relación con el cumplimiento del acuerdo de registro y de los PIC en particular. Estoy totalmente de acuerdo con las disposiciones que son aprobadas y que parecen ser ejecutables. Creo que, de la forma en la que esto llegue, todos vamos a estar a favor.

JONATHAN ZUCK: Creo que tiene que haber alguna organización de control que no sea una parte afectada y que tenga la posibilidad de que con un PICDRP pueda recurrir a usted y decir: “Bueno, como nosotros prestamos atención, ahora está apareciendo esta desnudez en .PORTFOLIO”.

procedimiento correcto

JAMIE HEDLUND: No hace falta, por supuesto, ser una parte afectada para tener personería. La violación de un PIC como la miremos, es la pregunta principal. Yo lo que entiendo es que uno tiene que mostrar un daño directo. Si es que esto se debe expandir o no, es una pregunta que es adecuada para los procedimientos posteriores, para implementación o un ODP, para ver cuál sería el impacto de una personería expandida y cuáles son los pros y los contras. Creo que sería mejor preguntarle a alguien que esté involucrado en esos procesos y algo que llegue al final de toda esta línea.

JONATHAN ZUCK: No vamos a resolver ninguno de estos temas durante este plenario pero queremos ventilar cuáles son estas discusiones que están ocurriendo respecto de los compromisos voluntarios de registro porque cada vez hay más gente que está pensando en el .AMAZON, en el PIR. Como mecanismo entonces tenemos que poder tener una forma de ver si es que estos mecanismos son adecuados o no. Les agradezco por haber hablado de este tema.

Quería pasar a darle la palabra a Sheri para que nos cuente sobre los operadores de registro y qué piensan sobre actualizar sus PIC, RVC, si ya no son adecuados y un operador de registro quiere ampliarlos, mejorarlos o implementar nuevas regulaciones, cuál es el proceso entonces y cuáles son los mecanismos para permitir cambios a esos RVC.

SHERI FALCON:

Hola, Jonathan. Soy parte de un grupo de trabajo dentro de las partes de registro que han estado en comunicación con icann.org desde hace dos años para tratar de crear un proceso y hacer esto que dice Jonathan. Nosotros tenemos un ángulo distinto en esta conversación. No estamos necesariamente pensando si son válidos, si deberían ser válidos. Estamos hablando en todo caso más sobre si existen o no y nosotros, como operadores de registro de las partes contratadas de la ICANN, cómo podemos hacer cambios si queremos mejorarlos o si ya no son adecuados. No son aptos. Hay algunos operadores de registros que se han acercado a ICANN para sugerir que quieren hacer esos cambios y la ICANN le indicó que no estaban cómodos en hacer ningún cambio a los PIC voluntarios a causa de la controversia en cuanto al GAC.

ICANN ha propuesto, y hemos trabajado en ese sentido, crear un marco como el que existe para los cambios comunitarios a la especificación 12 a través de los cuales los operadores de registro atraviesan estos criterios establecidos y, una vez que pasan esos umbrales, ahí les permiten negociar individualmente con la ICANN para estos cambios contractuales. Cualquiera de estos cambios atraviesa luego un periodo de comentario público y si no hay problemas importantes, en ese caso pueden hacer los cambios contractuales. Esta es la intención.

Dado que ese proceso de dos años empezó precisamente hace dos años a evolucionar en la comunidad de la ICANN y quizá este marco es una buena solución para alguno de todos estos temas. Como ha dicho Kathy

procedimiento correcto

en la otra sesión, si hay algo que no es adecuado, quizá esta es la forma en la que una de las partes pueda cambiarlo o no. quién sabe. Todavía podemos recibir feedback respecto de si debemos lanzar este marco en primer lugar o no. ¿Presentamos esto al GAC? Creo que el estatus actual es que ICANN está analizando este tema y va a emitir un documento para el GAC en ese sentido. Eso es todo lo que tengo que decir. Gracias. Voy a poder responder ahora a cualquier pregunta.

JONATHAN ZUCK:

Gracias, Sheri. Una de las cuestiones que ha cambiado en las nuevas recomendaciones en torno a los RVC es que van a estar sujetos a comentario público, lo cual puede quizá cambiar el carácter de esta conversación. Hemos tratado de hacer un equivalente a un informe de temas en este plenario y han surgido algunas preguntas que todavía deben ser discutidas antes de la implementación de la guía del solicitante o de la nueva ronda. Quiero agradecerles a todos. Antes de las preguntas quiero darle a Alan la posibilidad de responder a Kathy muy brevemente sobre los PIC implementados y quisiera un ida y vuelta en ese sentido. Alan, si todavía está con nosotros, esta es su oportunidad para hablar.

ALAN GREENBERG:

Me imaginé que usted se refería a Alan Woods, ¿verdad?

procedimiento correcto

JONATHAN ZUCK: Si tiene cámara me gustaría que la encendiera, por favor.

ALAN WOODS: No sé si tengo la opción de la cámara. Quizá no. Quizá el personal le pueda dar la opción de usar la cámara.

JONATHAN ZUCK: Quizá no es lo suficientemente rápido. Alan, adelante entonces, por favor, con su respuesta a Kathy.

ALAN WOODS: Gracias a todos. Yo puse una pregunta y les agradezco por darme el tiempo. Quiero decir que agradezco lo que ha dicho Kathy pero tenemos una tendencia a siempre ir al peor escenario. En cuanto a lo que se refiere a Donuts, por ejemplo, debemos garantizar que tenemos que aplicarlo de un modo que sea transparente y que no sea arbitrario. Tampoco tenemos que pensar en la ley de servicios digitales. Es un proceso muy importante y no estamos tomando una posición por la cual Kathy se tenga que preocupar. Si hay ejemplos en los que ella cree que tenemos que ser específicos, y si nos excedimos o pasamos una línea, debemos tener una conversación. Esto también tiene que ver con la redacción específica del contrato que nos permite cambiar los PIC voluntarios.

Quiero ser claro. Todo lo de 2016 son todos PIC que atravesaron cambios y nosotros todavía estamos viendo un valor en estos PIC. De

procedimiento correcto

nuevo, para tomar lo que dijo Jamie, somos muy conscientes de que nuestros PIC, yo veo la mayor parte de esto. Quisiera entonces tener una conversación con Kathy para ver si quizá podemos resolver alguno de los temas. Muchas gracias por todo esto. Gracias por esta sesión tan importante.

JONATHAN ZUCK:

Gracias, Alan. Kathy, puede continuar esta conversación con Alan. Seguramente estas conversaciones van a ocurrir en muchos foros. Con el resto del tiempo que nos queda quiero pasar a las preguntas. No fui siguiendo todo lo que ocurrió en el chat, si dijeron algo allí y quieren ventilarlo abiertamente, Brenda, quizá nos puede indicar cómo debe participar la gente.

BRENDA BREWER:

Si quieren hablar, por favor, levanten la mano en la sala del Zoom. Una vez que el facilitador mencione su nombre, nuestro equipo de apoyo técnico les permitirá activar el micrófono. Antes de hablar, asegúrense de haber seleccionado el idioma en el que quieren hablar del menú de interpretación. Indiquen su nombre y el idioma en el que van a tomar la palabra si es que hablan otro idioma que no sea inglés. Recuerden silenciar todos los dispositivos y notificaciones. Hablen claramente y a una velocidad razonable para permitir una interpretación adecuada. Gracias.

procedimiento correcto

JONATHAN ZUCK: Gracias, Brenda. Ahora voy a pasar a la parte de los asistentes. Espero que esta característica me permita ver si ya hay alguien que quiera levantar la mano o si hay alguna pregunta o comentario para los panelistas. Mientras la gente está esperando, tenemos ya a Paul.

PAUL McGRADY: No sé muy bien cómo encender mi vídeo pero todos saben cómo me veo. Quería decir algo que causó un poco de confusión en esta llamada. Kathy hizo referencia a que la lista de Donuts fue considerada por la comunidad y rechazada. Creo que hay algo un poco borroso ahí. Quizá ella pueda corregirme si me equivoco. El IRT para los RPM, para la primera ronda de los nuevos gTLD, propone que las marcas famosas puedan ser un RPM obligatorio que se aplique a todos. En última instancia, a través del proceso de desarrollo de políticas o del proceso comunitario, esto no entró en la fase uno a través de los RPM. Esto es distinto de la lista de marca de Donuts que es voluntaria y solo aplica a los registros de Donuts y fue aprobado voluntariamente. No es adecuado decir que los mecanismos de Donuts fueron considerados por la comunidad y rechazados. Un concepto similar fue considerado por la comunidad pero ese fue un compromiso involuntario, no un compromiso voluntario y, por lo tanto, es una cuestión distinta. Quizá esto pueda haber causado confusión y espero que esta lección de historia lo haya podido aclarar. Gracias.

procedimiento correcto

JONATHAN ZUCK: Kathy, ¿quiere responder?

KATHRYN KLEIMAN: Ya lo hice en el chat. Esto tiene que ver con que ICANN aplica políticas a titulares de marcas que no creó. De nuevo, parte del proceso de política es que nosotros creamos políticas en conjunto con un proceso de múltiples partes interesadas ascendente de base. Luego los aplicamos. Aquí entonces tenemos PIC privados que se convierten en pasar por encima una marca de Donuts. Se trata del alcance, Alan, del alcance amplio de estos PIC privados que creó Donuts y luego ICANN respondió para aplicarlo. Ese no es el proceso que hemos creado. Nosotros creamos un proceso donde hacemos políticas y los aplicamos como el UDRP, como el URS y hay que pensar en la integridad de la ICANN y en su base, su espina dorsal.

También se habló sobre los PIC como la resolución del PIR, del problema .ORG. Quisiera hacer referencia a la carta del procurador general de California donde él dice específicamente que un PIC puede resolver un problema si uno no tiene respeto por la organización e indica lo poco que se ha hecho en cuanto a las ciudades capitales y la conversión y lo que quieren hacer con las finanzas de fines de lucro y sin fines de lucro.

Un PIC privado no puede resolver, nos ha dicho el procurador general, unos problemas subyacentes más profundos. Por eso quería ponerlo en toda nuestra discusión aquí. La pregunta es qué es lo que debe aplicar

procedimiento correcto

ICANN. Debe aplicar las políticas que nosotros creamos en conjunto.
Gracias.

JONATHAN ZUCK:

Gracias, Kathy. Hay una pregunta de J-P. Para el futuro, ¿los panelistas ven una posibilidad de poder tomar cosas donde las corporaciones tienen estándares sociales y otros que van más allá de las expectativas típicas de los accionistas y se crea así un marco de intención y establece los derechos de las comunidades en el caso de no cumplir con el marco? Panelistas. No sé cómo se hace para que levanten la mano. Veo que la mano la levantó Greg.

GREG SHATAN:

Estaba respondiendo un poco antes. Estábamos hablando de la aplicabilidad de los PIC, de una aplicación a través de un registro. ICANN no tiene un rol en aplicar ninguna acción o inacción en particular a través de un registro cuando ese registro indica que eso es lo correcto que tiene que hacer con ese PIC.

Cuando Kathy habla de aplicabilidad, trata de unir estos dos conceptos y me parece que es importante separarlos. Nosotros no estamos pidiendo aquí a la ICANN que aplique cosas. De todos modos, yo considero que el RVC en sí está por fuera de la misión. El término voluntario significa que no es obligatorio como parte del contrato. Todas estas cosas son reglas, normas y términos de servicio. Tenemos la posibilidad de enfrentar estos temas si queremos tener verdaderas

procedimiento correcto

políticas que prohíban estos asuntos pero las políticas no prohíben lo que está en los PIC. Gracias.

JONATHAN ZUCK: Gracias, Greg. Veo que Anne tiene la mano levantada.

ANNE AIKMAN-SCALESE: La meta de promover la competencia tiene que ver con que los registros se distingan entre sí de distintas maneras. La gente está en una posición de poder elegir cientos de TLD y tienen que poder elegirlos también sobre la base de si hay una responsabilidad pública que se está ejerciendo dentro del TLD. Creo que sería un desarrollo justo ver que el TLD se adopta, se va adaptando. Hay muchas políticas que rinden cuentas para con el público y, si lo hacen voluntariamente por sí mismos, sin un compromiso contractual o con uno de esos compromisos, creo que es una cosa positiva.

JONATHAN ZUCK: Alan.

ALAN GREENBERG: Se mencionó un par de veces, Kathy lo dijo, el cumplimiento de la política de consenso. ICANN hace cumplir los contratos, la política de consenso está dentro del contrato. Estas son partes de los contratos que son elegibles para la política de consenso pero hay otras partes,

procedimiento correcto

fundamentalmente los aranceles que paga la gente, que no son parte de política de consenso pero sí se pueden hacer cumplir. Muchas gracias.

JONATHAN ZUCK: Gracias, Alan. Jamie, rápidamente. Hay un par de manos levantadas.

JAMIE HEDLUND: Si se incorpora en un contrato o un PIC, es ejecutable, es obligatorio. Es una disposición contractual. Si no queremos algo que sea ejecutable en un contrato, no hay que ponerlo en el contrato.

JONATHAN ZUCK: Sí. Tiene sentido. Susan Payne, tome la palabra.

SUSAN PAYNE: Gracias, Jonathan. Quería responder a algo que dijo Kathy. Es algo que se puso en el chat pero mejor repetirlo. En cuanto a los PIC voluntarios, surgen preocupaciones respecto de la adopción de mecanismos de protección ampliados sobre los mínimos. ¿Vale la pena reflejar eso? Kathy fue uno de los copresidentes del PDP correspondiente. Paralelo al SubPro 1, más de cuatro años con una revisión profunda y significativa del informe. Consideramos un documento con los requerimientos puntuales que es como una guía de aplicación pero los RPM obligatorios son requisitos mínimos.

procedimiento correcto

Dado que ese documento es parte del trabajo de este grupo de trabajo de RPM, ese documento fue revisado y obtuvo apoyo. Habiendo hecho esto un grupo de voluntarios de la comunidad, me parece que no es política y es momento de dejar descansar esto si el registro puede ir más allá de lo mínimo para proteger al consumidor.

JONATHAN ZUCK: Gracias, Susan. Volker, por favor.

VOLKER GREIMANN: Me parece que los PIC normalmente se utilizan como vehículo para que los registros tengan algo que de otra manera no obtendrían en el contrato o en la asignación del TLD porque al fin y al cabo el PIC es algo que el registro también podría incluir en su política y por ende hacerlo voluntario en el sentido original de la palabra. Es decir, que se pueda cambiar a posteriori, pero uno obligatorio nos obliga a cumplir algo durante la asignación del TLD. La pregunta sería por qué un registro que no espera obtener o ganar nada fuera de las normas estándar utilizaría un PIC en lugar de adoptar una política que básicamente haría lo mismo.

JONATHAN ZUCK: Muy buen comentario. Estamos llegando al final del tiempo. Jamie, ¿quiere decir algo? Acaba de aparecer la imagen. Bien, muchas gracias. Gracias a todos. Agradezco la participación en el chat, que fue una

procedimiento correcto

plenaria en la sombra que se estaba dando a la vez, por separado. Estamos tratando de sacar alguno de los temas más importantes que hace falta resolver respecto de los compromisos voluntarios de los operadores de registro que son el mecanismo que esperamos que permita que estos compromisos voluntarios se utilicen por las razones correspondientes. Tenemos a Anne Aikman-Scalese, Jamie Hedlund, Alan Greenberg, Jeff Neuman, Sheri Falcon, Kathy Kleiman, Greg Shatan, Becky Burr. Un panel grande. No pregunté todo a todos. Les agradezco a todos a pesar de que quizá no pudimos responder a todas las preguntas. Una plenaria experimental. Gracias a todos por participar y cerramos así la reunión.

ALAN GREENBERG: Muchas gracias, Jonathan.

BECKY BURR: Gracias, Jonathan.

BRENDA BREWER: Todas las presentaciones, grabaciones y materiales estarán en el programa en las próximas semanas. Que disfruten de su día. Muchas gracias.

[FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN]